

VISTO:

El resultado de la Contratación Directa N° 14/18-FCN que trata de la adquisición de equipos de laboratorio con destino a la Escuela de Geología; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Contratación fue autorizada mediante resolución R-DNAT-2018 - 1300.

Que se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Que la Comisión Evaluadora en su informe de fecha 06 de noviembre de 2018, aconseja adjudicar la presente Contratación Directa a las firmas: BIO-OPTIC S.R.L. - Item 1 por la suma total de \$ 296.919,= y MAURICIO MOSSÉ - Item 4 y 5 por la suma total de \$ 97.539,= y declarar Desiertos los ítems 2 y 3.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la presente CONTRATACION DIRECTA N° 14/18-FCN, para la adquisición de equipos de laboratorio, con destino a la Escuela de Geología de esta Facultad, por la suma total de Pesos Trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, a las firmas que a continuación se detallan, por las razones expresadas precedentemente:

- BIO-OPTIC S.R.L. - con domicilio en H. Yrigoyen 2789 - Buenos Aires - CUIT N° 30-71170641-7, el ítem 1, por la suma total de Pesos Doscientos noventa y seis mil novecientos diecinueve (\$ 296.919,=).
- MAURICIO MOSSÉ - con domicilio en Laprida 454 - Tucumán - CUIT N° 20-10202824-5, los ítem 4 y 5, por la suma total de Pesos Noventa y siete mil quinientos treinta y nueve (\$ 97.539,=).

RESUMEN DE LO ADJUDICADO

BIO-OPTIC S.R.L.	\$ 296.919,00
MAURICIO MOSSÉ	\$ 97.539,00
TOTAL:	\$ 394.458,00

ARTICULO 2°.- Declarar DESIERTOS los ítems 2 y 3, por no haberse obtenido cotización alguna de parte de las firmas invitadas.

ARTICULO 3°.- Imputar el importe citado en el Artículo 1°, en las partidas presupuestarias y de

acuerdo al siguiente detalle:

- \$ 1.740,= – partida presupuestaria 2.6.2 – PMG – Reprogramación 5: Componente D.3.b.3.
- \$ 44.000,= – partida presupuestaria 4.3.3 – PMG – Reprogramación 1: Componente D.3.b.1.
- \$ 44.000,= – partida presupuestaria 4.3.3 – PMG – Componente D.3.b.2.
- \$ 304.718,= – partida presupuestaria 4.3.3 – funcionamiento Escuela de Geología.

ARTICULO 4°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica para su conocimiento y demás efectos, posteriormente archívese, según lo establecido por Resolución R-1437-04.-
fav.



DRA. DORA ANA DAVIES
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales



ING. CARLOS A. HERRANDO
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales